

¿Cómo puede mi empresa comprobar operaciones si el SAT me lo requiere?

Cuando la autoridad fiscal requiere a un empresario que compruebe operaciones de su negocio, varios cuestionamientos comunes surgen: ¿Por qué el SAT me lo pide? Me dice que debo comprobar mis operaciones, pero no existe un manual, ¿cómo debo hacerlo? ¿Qué debo de cumplir?

Berenice Laymon Montoya, gerente de consejería empresarial de Stratego Firma, nos ayuda a responder dudas esenciales sobre el cumplimiento empresarial y el armado de expedientes de operaciones.

¿Por qué el SAT me pide comprobar operaciones?

Facultado por el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), **el Fisco puede presumir la inexistencia de operaciones cuando detecta que un contribuyente emite facturas sin contar con los activos**, personal, infraestructura, capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes o bien no se localiza al causante,

Usualmente sucederá cuando hay inconsistencias importantes en los montos de tus flujos económicos o si resultas ser una parte relacionada en alguna otra investigación.

¿Cómo me notificarán de la presunción de inexistencia de operaciones?

A través del Buzón Tributario, la página de internet del SAT y el Diario Oficial de la Federación. Se cuenta con un plazo de quince días para desvirtuar la presunción.

¿Cómo debo comprobar mis operaciones?

La legislación que va a cubrir a una empresa es muy amplia. Además de la que ya todos conocemos, como es el Código Fiscal de la Federación o la Ley General de Sociedades Mercantiles, realmente va más allá, **cada reglamento de los ayuntamientos, cada tipo de trámite, todo lo que conlleva tu operación, eso ya incluye mucha legislación que empieza a englobar esas responsabilidades empresariales**, ahí empieza a tomar forma la respuesta a ¿qué tengo que tener para comprobar operaciones?

Por ejemplo, tener tu **constitución**, ya sea que vas a operar como persona física o moral.

Si tienes un **establecimiento**, debes contar con un permiso para operar, es decir, la licencia de giro comercial. También, tener contrato con tu arrendador o si compraste el inmueble, la escritura del mismo.

En la **parte laboral**, se comprueba que tienes trabajadores con el alta en el IMSS y los contratos celebrados con ellos.

En la **parte de herramientas de trabajo** se cumple, por ejemplo, cuando tu planta laboral trabaja en oficinas y ellos utilizan computadoras, tienes que tener la factura de ese equipo.

En la parte de tus **operaciones diarias**, si estás prestando servicios, debes tener un contrato, alguna forma de asentar que proporcionaste esos servicios. Por ejemplo, si te dedicas a la organización de eventos, puedes comprobar tu servicio prestado con los contratos de cada subproveedor (audio y sonido, mobiliario, catering, etc.), además, las fotografías del evento cuentan como prueba.

Y así sucesivamente, a través de documentos, vas comprobando la existencia de cada uno de los aspectos que componen la empresa.

Si bien, en una revisión, el Fisco no te va a decir qué debes de presentar, **de cada parte de la operación existe un requerimiento a través de una legislación**, puede ser por

reglamentos, códigos, etc., existe esa obligación que deja alguna documentación. Para poder estar tranquilo, debes tener en tu expediente cada aspecto.

¿Cuáles pueden ser las consecuencias de no acreditar operaciones?

Cuando llega el SAT a implementarte estas revisiones es porque está ejerciendo sus facultades de comprobación. Si determina que no acreditaste las operaciones, se considerarán actos o contratos simulados para efectos de los delitos del CFF, y **te determinará un crédito fiscal**, cuyo monto se comprende de la cantidad estimada que evadiste, más las multas y recargos que emanen.

¿Cuáles son las omisiones más comunes de las empresas?

La no conformación de un expediente de operaciones, ya sea por descuido o desconocimiento. Falta de una cultura de prevención. En situaciones de urgencia, será más costoso recurrir a un especialista para temas de corrección.

No recurrir a especialistas como contadores o abogados para asesorarse en el tema.

La ausencia de la cultura de documentar todas las operaciones de la empresa.

Si te interesa saber más sobre el tema, te invitamos a nuestro curso en línea: El cumplimiento empresarial como clave para evitar multas fiscales. Será el próximo miércoles 30 de septiembre, 16:00 hrs. (Centro)

Para inscribirte, llámanos al 3317189426 o escríbenos por WhatsApp: bit.ly/CursosStratego

La mejor **Firma Jurídica Laboral** en México
con enfoque empresarial preventivo.

 STRATEGO FIRMA

CURSO EN LÍNEA

EL CUMPLIMIENTO EMPRESARIAL COMO CLAVE PARA EVITAR MULTAS FISCALES

Miércoles 30 de septiembre - 16:00 hrs. (Centro)



IMPARTEN



Berenice Leymon Montoya
Asesora de compliance empresarial
Especialista en Derecho Corporativo
Stratego Firma



Fernanda Ortiz Sánchez
Asesora
Especialista en Derecho Fiscal
Stratego Firma

 REGISTRATE

<http://www.strategofirma.com/blog/>

